



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0216 -2024-MDP

Pichanaqui, 25 de junio del 2024.

### VISTO:

El INFORME N° 1057-2024-GIDUR/MDP, INFORME N°0534-2024-SGOPyL-GIDUR/MDP, INFORME N°077-2024-ELO/JAP/MDP, MEMORANDUM N°090-2024-SGOPyL/MDP, INFORME N°146-2024-UC-OAyF/MDP, Informe N°1033-2024-GIDUR/MDP, Informe N°527-2024-SGOPyL-GIDUR/MDP, CARTA N°051-2024-VJLO/SA/MDP, INFORME N° 36-2024-FRAR-RT, respecto a aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata - CONVENIO DE EJECUCIÓN N°12-0004-AII-73: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable". Asimismo, el artículo primero de la mencionada norma indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, con fecha 01 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebran el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 12-0004-AII-73 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN",

Que, con INFORME N°036-2024, de fecha 19 de junio del 2024, el Responsable Técnico, el Ing. Fredy Richard Aliaga Rezza, eleva el informe de la rendición de cuenta de lo ejecutado de la actividad; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI -

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73, al Ing. Víctor Jaime Luis Orellana Supervisor de la Actividad;

Que, con CARTA N°051-2024-VJLO/SA/MDP, de fecha 19 de junio de 2024, el Supervisor de la Actividad, el Ing. Víctor Jaime Luis Orellana, presenta a la Entidad el informe de rendición de cuenta de lo ejecutado de la actividad; "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73;

Que, con Informe N°527-2024-SGOPYL-GIDUR/MDP, de fecha 19 de junio del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, solicita la conciliación financiera al informe de rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73;

Que, con Informe N°1033-2024-GIDUR/MDP, de fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, eleva la solicitud de conciliación financiera al Informe de Rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73, a la Oficina de Administración y Finanzas, para continuar con el proceso correspondiente de la Rendición de Cuentas;

Que, con Informe N°146-2023-UC-OAyF/MDP, fecha 20 de junio del 2024, la Unidad de Contabilidad, remite el Informe de conciliación financiera, a la rendición de cuenta de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73.

Que, mediante MEMORANDUM N°090-2024-SGOPYL/MDP, de fecha 20 de junio del 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, se remite la conciliación financiera al informe de rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73.

Que, mediante INFORME N°077-2024-ELO/JAP/MDP, de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Jaime Allcca Pardo, en su calidad de Especialista de Liquidación de Obra, emite el informe de rendición de cuentas: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73.

Que, mediante el INFORME N°534-2024-SGOPYL-GIDUR/MDP, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Yataco Morillo Junior Esteban, Sub Gerente de Obras Públicas y Liquidaciones, aprueba la rendición de cuenta de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", SEGÚN CONVENIO N°12-0004-AII-73;

Que, con INFORME N° 1057-2024-GIDUR/MDP, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. Víctor R. Reyes Paredes, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, presenta a la Gerencia Municipal la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - CONVENIO DE EJECUCIÓN N°12-0004-AII-73: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON

¡Oportunidad para todos!



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chan Chamayo - Junín

URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION	MONTO ( S/.)
MONTO TRANSFERIDO .....A	S/ 115,161.00
MONTO ASIGNADO.....B	S/. 115,161.00
MONTO GASTADO.....C	S/. 114,550.72
<b>MONTO A DEVOLVER A-C</b>	<b>S/ 610.28</b>

Que, la rendición consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución, en este contexto la rendición de cuenta tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración el quantum final del costo de la actividad;

Que, Mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de junio del 2024, a la oficina de Secretaría General, se dispone se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - CONVENIO DE EJECUCIÓN N°12-0004-AII-73: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PASAJE. HECTOR CHUMPITAZ DEL AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"; para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCION	MONTO ( S/.)
MONTO TRANSFERIDO .....A	S/ 115,161.00
MONTO ASIGNADO.....B	S/. 115,161.00
MONTO GASTADO.....C	S/. 114,550.72
<b>MONTO A DEVOLVER A-C</b>	<b>S/ 610.28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** la presente Resolución a la Unidad Territorial de Junín del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes según corresponda; con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-( [www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
*[Signature]*  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*